

CONSTANCIA. Chaparral, 7 de octubre de 2021. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria

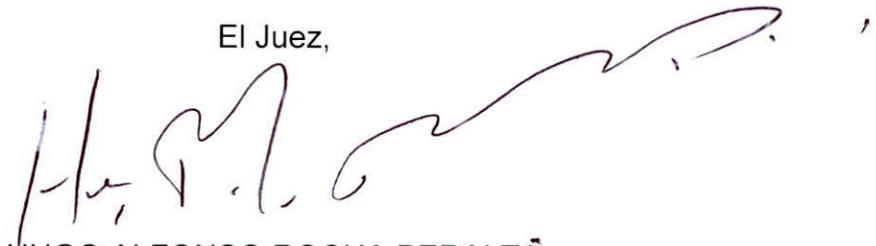
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, siete de octubre de dos mil veintiuno

REF.: 73168400300120170004900

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTÁ

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 8 de octubre de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 166.1

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.